

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2020-00334-00
PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL ARISTIZABAL GIL S.A.S
DEMANDADO: YESICA PAOLA BLANQUICETT ASIS

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Diciembre Siete (07) de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Siete (07) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). -

Se encuentra al despacho la presente demanda de restitución de inmueble arrendado presentada por GRUPO EMPRESARIAL ARISTIZABAL GIL S.A.S, a través de apoderado judicial, contra la señora YESICA PAOLA BLANQUICETT ASIS

Examinada la presente actuación, observa el despacho que no se indicaron los linderos y medidas del inmueble objeto de restitución, siendo este un requisito que trae el artículo 83 del C. G. P. el cual indica "Las demandas que versen sobre bienes inmuebles los especificarán por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen."

De otro lado se observa que no se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, como lo establece el artículo 6º inciso cuarto del decreto 806 de 2020.

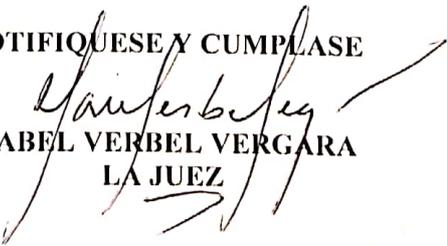
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. FIORELLA M. ESCORCIA HERNANDEZ como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTI PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>43</u>	
TURBACO (BOLIVAR) <u>18</u> DE <u>Diciembre</u> de 2020.	
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	